

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**120****MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda**

EDICTO

D./Dña. BEATRIZ CRESPO MARQUES, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 2 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

DOY FE: Que en el Procedimiento Ordinario 356/2015 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLAMOS**

Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Itv Estación De Leganés, S.L., representada por el Procurador D. Manuel Francisco Ortiz de Apodaca García, contra la Ordenanza de Instalaciones de Repostaje de Vehículos del Ayuntamiento de Leganés, aprobada en sesión celebrada el 29 de enero de 2015 (BOCM de 8 de abril de 2015), debemos declarar y declaramos la nulidad de su artículo 23. Y todo, ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Firme la presente Sentencia deberá procederse a la publicación de su Parte Dispositiva en la forma dispuesta en el artículo 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del recurso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, justificando el interés casacional objetivo que se pretenda.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— D. Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.—D. José Daniel Sanz Heredero.—D. José Ramón Chulvi Montaner.—D<sup>a</sup>. Fátima Blanca de la Cruz Mera.—D<sup>a</sup>. Natalia de la Iglesia Vicente.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.357/18)

